REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103038-****2019-00303-00***

Dado que se encuentra inscrito el embargo del inmueble objeto de garantía real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, y que el Despacho Comisorio No. 53 librado el 25 de octubre de 2019 fue devuelto sin diligenciar, resulta procedente ordenar su actualización, para que se practique el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-668344 decretado en auto de 9 de octubre de 2019, oportunidad en la que se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., conforme los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR *el Despacho Comisorio No. 53 librado el 25 de octubre de 2019, para que se practique el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-668344 decretado en auto de 9 de octubre de 2019, anexándose copia de esta providencia, del auto que libro mandamiento de pago y del certificado de tradición matrícula inmobiliaria citada donde consta la inscripción del embargo, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.*

SEGUNDO: TENER *en cuenta que en el auto mencionado se comisionó para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestre, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de $300.000.oo., siempre que se lleve a cabo la diligencia.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **55** hoy **6 de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO